

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA, EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE COINA DEL CENTRO POBLADO DE COINA DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N°2691586

Siendo las 10:00 horas del día 14 de julio del 2025, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Usquil, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 234-2025-MDU/GM, de fecha 26 de junio del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°001-2025-MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE COINA DEL CENTRO POBLADO DE COINA DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N°2691586, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, calificación, evaluación de ofertas técnicas, evaluación de ofertas económicas y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Titular presidente : ALAN ROBERTT VILLANUEVA RAVANAL  
Primer miembro : ELVIS WILMER AVALOS VILLACORTA  
Segundo miembro: FREDDY ALEXIS GALDOS TORRES

**Nota:**

Por motivos: personales el primer miembro titular: ANDERSON MANUEL RODRIGUEZ GARCIA, solicito permiso en la entidad por motivo personales, asumiendo en su lugar el primer miembro suplente el sr. ELVIS WILMER AVALOS VILLACORTA.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	04/07/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	08/07/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	06/07/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20603645007	ECHEVARRIA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/07/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20603943075	B.H. CONSTRUCTORA E.I.R.L.	10/07/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	04/07/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20611605073	R9 INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	07/07/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20612899798	CORPORACION LIDVHAH S.A.C.	05/07/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20614336847	AR CONSULTING & PROJECTS S.A.C.	05/07/2025	No válido

### 3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 2.2.4. "El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Nomenclatura	LP-ABR-1-2025-#DUIC-1
Nº de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obras
Descripción del objeto	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE COINA DEL CENTRO POBLADO DE COINA DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI N°2881886

Nº de Postor	Designación del Postor	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSORCIO CAPULI - Presenta oferta en un archivo conteniendo 89 folios	11-07-2025	19:22:27	Electronico
2560064001	E.CHE TARRAÑA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11-07-2025	19:29:56	Electronico

### 4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	CONSORCIO CAPULI - Presenta oferta en un archivo conteniendo 89 folios	a) Anexo N°01: Conforme. b) Anexo N°02: Conforme. c) Vigencia Poder: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: Conforme.  ESTADO: ADMITIDO

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	EHEVARRÍA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Presenta oferta en un archivo conteniendo 87 folios	a) Anexo N°01: Conforme. b) Anexo N°02: Conforme. c) Vigencia Poder: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: No Corresponde. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: NO CUMPLE Según el literal a) del artículo 165 de R.L. N°32069 L. G. C. P. a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. <u>Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</u>  ESTADO: NO ADMITIDO

5. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas.

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento.

➤ **CONSORCIO CAPULI.;** el postor **CUMPLE** con los requisitos de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

N°	REQUISITO	ACREDITACION	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROJECT E.I.R.L.		
			CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	S/ 1,749,524.52	
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ LA CUANTÍA, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><i>Se considerará obra similar a las obras públicas y/o privadas de: Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o Reconstrucción y/o instalación y/o creación y/o sustitución y/o combinaciones de los términos anteriores de coberturas en Estadios o Complejas Deportivos. El postor no debe estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado; debe contar con el Registro Nacional de Proveedores – como ejecutor de obras.</i></p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.</p>	TOTAL	S/ 1,749,524.52	CUMPLE
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE	ACREDITACION	CUMPLE		
B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	ACREDITACION	CUMPLE		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CARGO: 01 Residente de Obra.</li> <li>- PROFESIÓN: Ingeniero Civil.</li> <li>- GRADO ACADEMICO: Título Profesional.</li> </ul>	<p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria: - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>	<p>Residente de Obra: Acredita al Ingeniero Civil: Cesar Francisco Ferreyra Rojas. Según verificación del Grado académico de su título profesional como ingeniero civil lo obtiene el diploma el 18/02/2009.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	ACREDITACION	CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residente de Obra: Con experiencia mínima de 02 años como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o jefe o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras iguales y/o similares (*), que se computa desde la colegiatura.</li> </ul>	<p>La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>Residente de Obra: Acredita 08 certificados validos por 1,308 días calendarios de experiencia. Siendo 43.06 meses Mas de dos años de experiencia mínima solicitada.</p>
RESULTADO DE CALIFICACION			CALIFICADA

#### 6. EVALUACION TÉCNICA DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje técnico y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

POSTOR	CONSORCIO CAPULI
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	Mas del 80% del personal clave supera al requisito de experiencia de postor en la especialidad.  70 puntos
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	No Acredita. 00 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>70 puntos</b>

#### 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO CAPULI	70 PUNTOS

#### 8. EVALUACION ECONOMICA DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO CAPULI.	20611605073	R9 INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., con RUC: 20611605073 y la EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. con RUC: 20559825892	S/ 485,560.89	100 PTS	100 PTS

#### 9. RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (PE)	Puntaje Total
		C1 = 0.65	C1 = 0.35	C1xPT+C2xPeI
1	CONSORCIO CAPULI.	45.50	35.00	80.50 PUNTOS

#### 10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje	Colindancia	Integrado por Personas con Discapacidad	Puntaje Total
			C = 0.10		
1	CONSORCIO CAPULI	80.50 PUNTOS	8.05 PUNTOS	NO	88.55 PUNTOS

#### 11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al CONSORCIO CAPULI, integrado por las empresas (R9 INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., con RUC: 20611605073 y la EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. con RUC: 20559825892), por el monto de su oferta ascendente a S/ 485,560.89 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta con 89/100 Soles), por el concepto de: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE COINA DEL CENTRO POBLADO DE COINA DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N°2691586.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los

Intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por la Dependencia Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:00 horas del 14 de julio del 2025, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en la PLADICORP.



**ALAN ROBERTT VILLANUEVA RAVANAL**  
PRESIDENTE



**ELVIS WILMER AVALOS VILLACORTA**  
PRIMER MIEMBRO



**FREDDY ALEXIS GALDOS TORRES**  
SEGUNDO MIEMBRO